

DECRETO N° : E-322/2018 /

COLINA, 13 de Febrero de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 72/2018 de fecha 12 de febrero de 2018, del Asesor Jurídico (S), mediante el cual remite contrato de arrendamiento, de fecha 29 de enero de 2018, suscrito entre don Juan José Moreno Valdés y la I. Municipalidad de Colina, del terreno ubicado en pasaje Puyehue N° 314, villa Esperanza, de la comuna de Colina, para dictar decreto alcaldicio; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Enero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y don **JUAN JOSE MORENO VALDES**, quien es dueño del terreno ubicado en Pasaje Puyehue N° 314, Villa Esperanza, de la Comuna de Colina.

2.- La propiedad objeto de arrendamiento tendrá como destino ser utilizada como dependencia municipal para el "Programa de Prevención Focalizada", que la arrendataria ejecutará.

3.- La renta mensual será la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos). El pago de la renta será los primeros ocho días de cada mes.

4.- El plazo de duración, será desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ALCALDE (S)
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CMG/ACA/PSS/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública Comunal
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUAN JOSE MORENO VALDES

CON

MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina 29 de Enero de 2018, entre don JUAN JOSE MORENO VALDES, chileno, trabajador independiente, cédula de nacional de identidad N°9.529.074-4, con domicilio en Aconcagua N°150, comuna de Colina, Santiago en adelante “la arrendadora” por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta del acta de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la arrendataria” han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que don Juan José Moreno Valdés es dueño del terreno ubicado en Pasaje Puyehue N°314, Villa Esperanza, de la comuna de Colina.

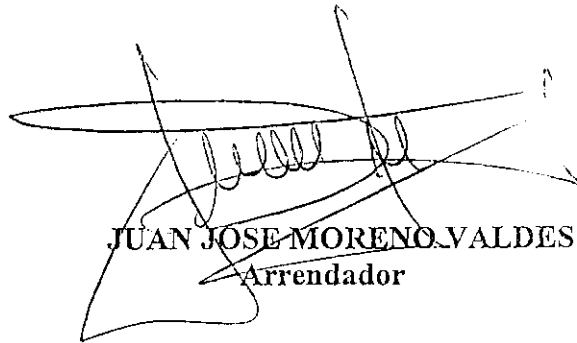
SEGUNDO: Mediante memorándum N° 73 de fecha 19 de Enero de 2018 la Dirección de Seguridad Pública Comunal, solicitó confeccionar un contrato de arrendamiento con don Juan José Moreno Valdés, para el arriendo del inmueble individualizado precedentemente.

TERCERO: Por el presente instrumento don Juan José Moreno Valdés viene en entregar en arrendamiento a la I.Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado precedentemente.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento será desde el 1 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2018. La arrendataria se reserva el derecho de poner término al contrato de arrendamiento en cualquier momento en conformidad a los procedimientos administrativos municipales.

QUINTO: La renta mensual será la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos). El pago de la renta será los primeros ocho días de cada mes.

DUODECIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con tres y por la otra parte con una copia.


JUAN JOSE MORENO VALDES
Arrendador



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA
Arrendataria

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control



